



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CONSEJO PLENARIO

ACTA 2016/007

En la Sala de Conferencias del Decanato de Estudios de Postgrado, el día jueves 20 de octubre de 2016, se reunió el Consejo Plenario del Decanato de Estudios de Postgrado, presidido por la Profesora Mary Isabel Gonzatti, Decana de Estudios de Postgrado; los Responsables de Área, profesores: Lydia Pujol, Ciencias Sociales y Humanidades; Aura Cova, Ciencias Básicas y Aplicadas; y Miguel Strefezza, Ingeniería y Tecnología; así como los Coordinadores Docentes:

Elena Raimúndez en representación de María Angélica Santana, Marlene Goncalves, Enrique Castro, Adrián Infante, Aivle Cabrera, José Bubis, Carolina Guerrero Sandra Ornés, María La Fé López, Pausides González, William Annicchiarico, Zoraida Martínez, Jorge Molero, Adalberto Rosales, Jesús Pacheco, María Isabel Giménez, Ana Cabrera, Sabrina Di Scipio, Gilberto Perpiñán; el Prof. Noel Camilo Castro, Responsable de Ingeniería de Telecomunicaciones, el Representante Estudiantil: Ingeniero Pablo Hernández;

Orden del día propuesto:

1. Orden del día (5 min)
2. Aprobación de Actas 2016/006 (5 min)
3. Informe de la Decana (20 min)
4. Revisión de Programas de Ampliación (PAM) (20 min.)
5. Comisiones firmas electrónicas y estudiantes internacionales de postgrado (20 min.)
- Receso
6. Puntos varios (5 min.)

1.- Se aprobó el orden del día propuesto

2.- Se Difiere el punto 2 del orden del día, por no haber sido enviada con antelación el Acta a los coordinadores

3.- Informe de la Decana.

La Prof(a). Gonzatti, posteriormente a la verificación del quórum reglamentario, dio la bienvenida

3.1 La Prof(a). Gonzatti **informó** que ha solicitado a su departamento y a las Autoridades un permiso para atender asuntos personales en Estados Unidos y solicitado al Rector la designación de la Profesora Aura Cova, Coordinadora de Ciencias de los Alimentos y Nutrición y Responsable del Área de Ciencias Básicas y Aplicadas como Decana (E) en el periodo comprendido entre el 1/11/2016 y el 16/12/2016.

Luego de varias consultas, la Profa. Cova será sustituida por la Profa. Marlene Goncalves como Responsable de Área de Ciencias Básicas y Aplicadas, **durante el mismo período.**

3.2 Modificaciones al Reglamento de Estudios de postgrado y Reglamento PAP. Fueron enviadas a la Asesoría Jurídica (11/10) y se está a la espera de un pronunciamiento.

Las modificaciones a ambos reglamentos fueron también presentadas ante:

- Reunión de Decanos con Vicerrector Académico el 14/10, la cual recomendó cambios menores.
- Reunión de las Profesoras Cova y Gonzatti el 18/10 con el Secretario, quien sugirió establecer claramente las fronteras y diferencias entre cursos de postgrado y extensión, previo a elevar el punto sobre inclusión de PAM y PAC a los Consejos Académico y Directivo.

3.3 La Prof(a). Gonzatti asistió a la reunión de la Comisión para la revisión del FPU, presidida por la Vicerrectora Administrativa el 14/10. Allí realizó una presentación con una propuesta de modificaciones al manejo administrativo de los PAP. Los miembros de la comisión recomendaron que el Decanato de Estudios de Postgrado se reúna una vez más con FUNINDES (21/10) para dirimir los aspectos sobre los cuales aún no se ha alcanzado consenso. La próxima reunión de la comisión está pautada para el 28/10/2016.

3.4 La Prof(a). Gonzatti fue incorporada a un grupo de whatsapp, administrado por el Viceministro Andrés Eloy Ruiz, formado a partir de las conversaciones del Núcleo de Decanos de Ciencias con el ministerio. Como tal vez recuerden, en la Reunión del Núcleo, realizado en el INH, en Caracas, el pasado 12 de mayo, a la cual asistieron, por la USB, la Profa. Cova y la Prof(a). Judith Vanegas, se solicitó enviar la data de pre y postgrados en Ciencias Básicas de las distintas universidades, incluyendo estudiantes activos, egresados, necesidades y carencias de reactivos y materiales. A través del grupo, se ha venido informando sobre la activación de programas de financiamiento, mediante becas, pasantías y recursos. Se sugiere que las diferentes Coordinaciones se aseguren de haber enviado la data solicitada, en esa oportunidad.

3.4 DGCH elaboró encuestas sobre ausentismo laboral. Insumo para Consejo Directivo 26/10/2016.

3.5 Consejo Académico 19/10/2016.

Informe del Vicerrector Académico:

- Hoy miércoles 19 de octubre, se realizará el foro ¿Dónde estamos y para dónde vamos?, claves para entender la situación del país, con la participación de Ángel Oropeza, psicólogo, doctor en Ciencias Políticas y Profesor del Postgrado en Ciencia Política de la USB y de la UCAB y Luis Pedro España, sociólogo y estudioso de la pobreza en Venezuela. Los profesionales analizarán el momento por el que atraviesa la sociedad venezolana y procurarán reducir -en la medida de lo posible- la incertidumbre que genera la situación actual del país, y atacar el desánimo y la desesperanza que existe. Organizado por la Dirección de Cultura y dirigido a la comunidad uesebista y público en general, en el Conjunto de Auditorios.

- **Simposio “Paz y futuro a través de la reconciliación y la justicia”** se estará realizando en la USB, el 19 y 20 de octubre en la USB. Este simposio es una iniciativa de grupos de la sociedad civil organizados en una alianza de varias ONGs para la construcción de una visión compartida de país. El simposio, de entrada libre, tendrá tres sesiones: La dimensión sociopolítica de la reconciliación; La justicia y la dimensión histórico-jurídica en la reconciliación y conclusiones. El tema del simposio surge de los talleres realizados en todo el país con líderes y comunidades, en los que participaron más de 66 mil venezolanos en la definición de los consensos para construir “La Venezuela que queremos todos”. El primero de estos consensos fue Paz, reconciliación, no violencia y acceso a la justicia. Las instituciones que organizan el simposio son el Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso” (UCV) y Respuestas al Desarrollo (RDS), con el apoyo de la Universidad Simón Bolívar, Civilis Derechos Humanos, Cofavic, Foro Penal Venezolano, Observatorio Hannah Arendt, Paz Activa Asociación Civil y Provea.

- 18/10/2016. La Prof. Azzato estuvo en la OPSU, reunida con la Viceministra Tabares y hay un compromiso verbal de reanudar el servicio de transporte a partir de la semana entrante. En el email enviado ayer por la Prof. Azzato: las autoridades de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), garantizaron oficialmente la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para la cancelación de la deuda, no solamente de transporte, sino las relacionadas con los comedores y los gastos de funcionamiento.
- Se requiere pulsar la opinión de la comunidad uesebista en relación a la situación de la universidad para tomar medidas en el Consejo Directivo, el cual se ha declarado en sesión permanente. Casos puntuales en la Sede del litoral y Sartenejas pueden requerir extensión del trimestre por los problemas causados con el transporte. Se solicita la participación de los Coordinadores en el tema para conocer sus puntos de vista en relación a la situación de los postgrados para llevarlos a una futura reunión del CD.

Secretario:

Informó sobre una reunión de intercambio de saberes convocada por la OPSU y sobre un nuevo sistema de información sobre oportunidades de estudios e instituciones de educación universitaria en Venezuela, el cual sustituirá el libro actual.

Otras informaciones:

Rafael Escalona será condecorado con la Orden de las Palmas Académicas

El profesor Rafael Escalona, Vicerrector Académico de la USB, será condecorado por el Gobierno francés con la Orden de las Palmas Académicas (“des Palmes Académiques”) en el grado de Caballero de la Orden de las Palmas Académicas (“Chevalier de l’Ordre des Palmes Académiques”). La condecoración fue atribuida por el Primer Ministro de la República Francesa, Manuel Valls, y propuesta por Frédéric Desagneaux, embajador de Francia en Venezuela. La Orden de las Palmas Académicas, instaurada en 1808, se otorga en los grados de Comendador, Oficial y Caballero, a personas destacadas por sus méritos en educación y cultura.

Con base en la Ley de INFOGOBIERNO, el CONATI negó solicitud de excepción de uso de Microsoft recomienda XEN, Google Apps y recomienda SOHO, niega también Skype. Hay que ser cuidadoso ya que la ley es muy punitiva. La DST está preparada y el tema será analizado por la comisión de sistemas informáticos.

El Presidente de ALUMN USB, Gabriel Golczer, informó a través de un email que la fundación está cambiando su funcionamiento. Estarán enfocados en recaudar dinero para la adquisición de equipos pequeños, con costos menores a 1500 US\$. Revisar el email enviado y procesar solicitud. Se reenviará a post-coordinaciones para que se conozca la información y se pueda aprovechar oportunidad de solventar algunas necesidades

Prof. Alberto Armengol. Director de la Sede del Litoral informó sobre la crisis en la Sede por el problema de transporte, los estudiantes están solicitando la reprogramación del trimestre. Sin embargo, se comprende que hay situaciones en las que sí se han podido dictar clases y asistir a cursos y no se desea perjudicar a ningún grupo, quizá la extensión de lapsos sea más conveniente que la reprogramación total.

Se abrió el derecho de palabra. El Representante estudiantil emitió su opinión favorable sobre la situación de flexibilidad en fechas de retiro, una posible extensión o reprogramación del trimestre. Solicitó que se considere otorgar una semana adicional en el retiro al igual que se hizo para los estudiantes de pregrado.

El Prof. Pacheco mencionó el caso de dos estudiantes de su coordinación que han solicitado trámites de inscripción extemporánea. La Decana le aclaró que el Decanato ha analizado los casos y se trata más bien de modificaciones de inscripción, ya que se está eliminando una asignatura que en efecto no se ofertó, y se incluye una que es la que el Departamento que sí se pudo ofertar. Se reitera lo mencionado en el Consejo Directivo que existen muchos retrasos en los trámites por los horarios restringidos de acceso a la USB. Se están considerando trámites extemporáneos que no son inscripciones sino modificaciones y eliminación

De forma informativa, el Prof Pausides plantea la interrogante de los planes de la USB en relación a la situación académica, horarios de clases, evaluaciones, acceso al campus, entre otros, la semana entrante durante el proceso de recolección del 20% de las firmas para el Referendo Revocatorio, ya que la USB es un centro de votación. El Representante Estudiantil comenta que la Federación de Centro de Estudiantes ha solicitado que se suspendan las evaluaciones para ese momento.

4. Revisión del Reglamento de los Programas de Ampliación (PAM)

Una primera versión del Reglamento sobre los PAM fue elaborado durante la gestión del entonces Decano Prof. Simón López, aprobada en sesión de Consejo plenario el 6 de mayo de 2010 y elevada al Consejo Académico. En ese momento algunos Consejeros presentaron objeciones, en especial se solicitó aclarar el alcance de estos programas no conducentes a grado académico y su diferenciación con cursos y programas que maneja el Decanato de Extensión. La nueva versión de Reglamento PAM que se presenta hoy para su consideración, por lo que fue enviado a los coordinadores nuevamente. dicho reglamento ha sido revisado en dos oportunidades en los Consejos Ejecutivos y se ha revisado el reglamento ya aprobado para los PPP, los cuales son también programas no conducentes a grado académico.

El Reglamento comienza con la definición y orientación de los PAM y pensamos que es importante destacar las diferencias entre los PAM y los PAC. Se incluyen entre sus características su pertinencia, vinculación con otros programas de postgrado, como elemento diferenciador de los programas que ofrece el Decanato de Extensión, ya que los ofrecidos por este otro decanato son certificados aislados, que no pueden ser convalidados como estudios de postgrado. Los certificados PAM se conciben como convalidables a los programas conducentes a grado académico, de allí la importancia de garantizar la calidad de contenido, nivel de los profesores y criterios de evaluación de las asignaturas que los conforman. En relación a la duración de los PAM, frente a los PAC y PPP, se consideró que hoy en día se maneja más la duración en horas académica en lugar de unidades crédito. La equivalencia entre ambos términos, para las asignaturas teóricas como de laboratorio está claramente definida en el Reglamento de Estudios de Postgrado (2013). Sobre los requisitos de ingreso a los PAM, al igual que otros programas de postgrado, serán establecidos por la Coordinación Docente afín, de acuerdo a sus criterios. La escala de calificaciones de las asignaturas que conforman un PAM se ajustarán a lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Postgrado.

Se establece el cambio de visión de estos programas, anteriormente se buscaba establecer una gran coordinación PAM sin distinción de área se manejaría bajo un solo coordinador PAM. De acuerdo a experiencias como las de los PPP, en esta versión del Reglamento de los PAM, cada programa está adscrito a una coordinación afín al área de estudio.

En el caso de los PAM, se propone que la designación del Responsable sea potestad del Decano de Postgrado y no del Rector. En relación al Art. 3 del Reglamento de Estudios de Postgrado, se reiteró que no todos los Responsables de programas PAP forman parte de los Consejos Asesores de la Coordinación docente a la cual está adscrito el programa. En tal sentido, el Prof. Annicchiaricco y la Profa Di Scipio, preguntaron si cada Responsable de PAM tendrán su propio Consejo Asesor. La Decana propone la revisión del Reglamento de Postgrado sobre los Consejos Asesores y hasta qué punto está normado. Explica que la situación actual es que un Coordinador en conjunto con el Decano de Estudios de Postgrado establecen la conformación del Consejo Asesor de acuerdo a las características de cada programa.

La Prof Ornés realizó una observación al Art.2. Sugiere colocar la palabra “del país” más que “de la USB”, así como cambiar lo relativo a fechas y años por “vigente”. La Decana pide que le hagan llegar estas observaciones igualmente por vía electrónica a fin de incorporarlas. En cuanto a la gestión y financiamiento, se conciben los PAM como programas administrados por proyecto (PAP).

Para la creación y clasificación se conciben dos tipos de PAM:

PAM tipo 1: Aquellos cuyas asignaturas pertenecen a planes de estudio de programas de postgrado conducentes o no a grado académico activos al momento de la solicitud de creación del PAM

PAM tipo 2: Aquellos que incluyen unas o varias asignaturas que no forman parte de ningún programa de postgrado autorizado y activo en el momento de solicitar su creación

La visión es que el proceso de creación debe ser distinto entre los tipo 1 y 2, ya que en el Tipo 1 el promotor de PAM debe presentar una propuesta de creación clara a partir de programas activos y autorizados de la USB, con el aval de un Consejo asesor departamental, de modo que se eleve al Consejo Asesor de una coordinación afín, y esta instancia la revisa, otorgando o negando el aval mediante un acta, la cual es remitida al DEPG para su revisión y eventual aprobación. Con ello se busca dar agilidad a la creación de PAMs a partir de programas que ya existen en la Universidad.

Respecto al Art. 6 se indica que se debe profundizar el manejo administrativo. La Prof Di Scipio pregunta las diferencias entre materias PAM o no PAM. La Decana indicó que las asignaturas PAM no deben ser contabilizadas como carga académica, a diferencia de las asignaturas que se ofrecen en los programas regulares de postgrado y la importancia de diferenciar programas PAP y no PAP. Del mismo modo se hace hincapié en que el contenido (y código) de una asignatura no debe cambiar, cuando se trata de asignaturas de PAM tipo 1.

La revisión de los PAMs es la búsqueda de la ampliación de conocimientos multidisciplinarios que obedezcan a necesidades de los perfiles profesionales actuales que requieren ampliar conocimientos y enfoques en áreas particulares. Se hizo un llamado a los Coordinadores y sus Consejos Asesores para que, en la medida que se apruebe este Reglamento PAM y se incluyan los PAM y PAC en el Reglamento de Estudios de Postgrado, contribuyan con la creación de nuevos programas no conducentes a grado académico, ya que conocen las necesidades del mercado.

El Prof Strefezza indicó que quizá hayan personas que no deseen entrar a un programa de postgrado, pero sí requieren ver materias de algunos de esos programas. Plantea la posibilidad de que los PAM crezcan más o requieran más recursos que los programas regulares, indica que la carga académica por la naturaleza del programa pudiera ser mayor, planteando la posibilidad que se considere que puedan manejarse a distancia.

En cuanto a la creación de los PAM tipo 2, el promotor presenta el aval a los Consejos Asesores de los Departamentos involucrados, la cual se presenta al CA de la Coordinación Docente afín, la cual da su aprobación o no, una vez aprobada la creación el promotor solicita a los Dptos. la creación de las asignaturas según los procedimientos establecidos en DACE. Al igual que en los PAM tipo 1, si la propuesta incluye un profesor externo, la comisión evaluadora de cada Dpto. emite su opinión y el CA emite un Acta, siendo finalmente el DEPG el que revisa y emite la aprobación de un PAM tipo 2.

Luego se comentan de forma general los artículos 9, 10, 11 en cuanto a créditos, entrega de certificado, la adecuación a las normas y reglamentos de los estudios de Postgrado

5. Comisiones firmas electrónicas y estudiantes internacionales de postgrado

• Firmas electrónicas. Jorge Molero

Se requiere implementar un mecanismo de validación de firma electrónica que permita sustituir el requisito actual de firmas originales en las actas veredictos por la dinámica que se está presentando con los jurados evaluadores de trabajos finales de postgrado que se encuentran en otras ciudades o fuera del país. Se han presentado solicitudes en varias Coordinaciones para evitar los envíos a través de servicios de correo puerta a puerta que resultan sumamente costosos. La Ing. Veruska Céspedes de la DST participó en un Consejo Plenario anterior, en el que presentó posibles alternativas de firmas digitales. El Prof Jorge Molero, Coordinador del Postgrado en Ingeniería de Sistemas, realizará una presentación hoy.

La Decana refirió que la respuesta de la Asesoría Jurídica a la consulta sobre la sustitución de firmas originales por firmas digitales en las actas-veredictos planteó inicialmente la validación de firmas de jurados no presentes en la USB a través de la firma digital del Decano. Posteriormente y luego de considerar diversos aspectos de la Ley de Infogobierno y de participar en un foro organizado por Procort, la empresa externa que maneja los *token* y las firmas electrónicas en la USB, la Asesoría Jurídica, CENDA y Secretaría recomendaron que el DEPG desarrolle un proyecto propio, a parte del denominado Aurora, que contemple los trámites de postgrado en los cuales sera valido utilizar firma(s) electrónica(s).

El Prof. Molero indicó que:

La maestría en Ing de Sistemas puede dar un apoyo a través del desarrollo de un trabajo de Grado, con un estudiante que tiene conocimiento sobre el tema de firmas electrónicas y el profesor está guiando la propuesta.

Se plantea el proceso: la necesidad de unir firmas autógrafas con personas presentes con la digital de personas no presentes, así como un lapso máximo de 5 días. Se requiere formalizar la participación a distancia de una persona y su opinión sobre algo y que ello quede asentado. La forma actual es que ello debe asentarse en un expediente físico. Cuando algo reposa en un expediente, existe la garantía de que se puede determinar, en un determinado momento, la validez del documento en cuestión.

Cuando se utiliza un firma electrónica, ésta se convierte en una serie de números que deben ser verificados, este trabajo lo realizan las empresas proveedoras de firmas y son las únicas que pueden dar validez a ello. Planteó que según el marco legal venezolano, el proveedor de firmas debe ser nacional, no puede ser extranjero, excepto que exista un convenio que no existe en la actualidad. Dada esta situación se planteó la profundidad que deberá tener el trabajo de investigación ya que existen aspectos legales, administrativos y técnicos. El Prof. Molero indicó que hasta ahora se ha contemplado sólo la visión técnica.

Refiere de igual forma que la redacción del Acta-Veredicto deberá indicar que la reunión de las partes para la presentación o defensa del trabajo final se realizó en lugares diferentes, pero de forma simultánea. Se mencionaron limitantes económicas para que cada persona-evaluador tenga un *token* para firma y la posible existencia de mecanismos alternos que podrían ser consultados a un abogado o experto en firmas digitales.

Indicó que la Superintendencia de Servicios de Certificación de Firmas Electrónicas es el organismo que le da el soporte legal a lo referente al tema, más sin embargo no hay soporte administrativo. Refiere que en el caso de que la empresa desaparezca, los avals o el soporte lo llevará la superintendencia.

En cuanto a antecedentes, se comenta sobre las facturas digitales y las implicaciones, así como la figura de la Notaría frente a un determinado documento, la cual solo avala el proceso de firma y no el contenido del documento. La propuesta del trabajo de grado de Maestría ofreciendo una alternativa frente al caso, deberá estar lista a finales del trimestre. Se deben considerar una vez establecido el mecanismo, el almacenaje y respaldo de esos documentos que puedan llegar a formar un archivo digital.

La Decana pide la colaboración para redactar un borrador que plantee la sustitución de la situación actual de firmas originales, y una o más propuestas que blinden los procesos, así como una posible modificación del modelo de Acta Veredicto que contemple los evaluadores presentes presencialmente y los conectados mediante videoconferencia u otro mecanismo, entre otros

- **Estudiantes internacionales de postgrado. Presentación a cargo de la Profesora Elena Úrsula Ehrman**

Como Directora de la DRIC, a partir del 1 de septiembre, la Prof Ehrman mencionó la conveniencia de normar los procedimientos relacionados con los estudiantes de postgrado que realizan parte de sus estudios, pasantías o trabajos finales en el exterior, así como los estudiantes internacionales que cursan parte de sus estudios en la USB. Esto sería muy importante para lograr la internacionalización de la USB. ollo local.

Se busca obtener el apoyo del Decanato y sus Coordinadores para ir jerarquizando, normando y revisando las normas existentes en cuanto a: movilidad estudiantil, otorgamiento de doble titulación, cotutelas, entre otros. Destacó que la falta de normativas ha llevado muchas veces a que las Coordinaciones manejen los casos discrecionalmente. En referencia a la necesidad de revisión del otorgamiento de la doble titulación, la cual actualmente requiere establecer un convenio general entre la USB y la universidad extranjera, antes del convenio de doble titulación. Conoce casos de alguna institución que podría no estar interesada en suscribir el convenio general y el específico, pero que podría firmar un convenio específico de doble titulación para un estudiante de postgrado.

La Prof Ehrman indicó que la DRIC no conoce ni participa en ninguno de los procesos de postgrado, ya que no está reglamentado y ello no permite asumir alguna función o papel al respecto, sin embargo al ser solicitados indicadores de estudiantes internacionales, la información debe ser recabada. Al respecto la propuesta es sistematizar el escenario con miras a la mejora de los procedimientos sin que repercuta en mayores trámites del proceso.

En el estudio, se plantean las actividades de movilidad internacional que deben ser reglamentadas.

- Existen dos tipos de estudiantes *Incoming* y *Outgoing*. Los *incoming* son aquellos extranjeros que desean cursar el programa completo en la USB, o aquellos que desean cursar algunas asignaturas y otros que desean hacer su trabajo final de grado en la universidad porque les interesa alguno de los profesores de aquí. Para ellos es sumamente importante la disponibilidad de información y el proceso de sistematización. En el caso de los *Outgoing*, existen múltiples variantes: aquellos que desean cursar asignaturas en el extranjero con previo acuerdo con la Coordinación, otros que cursan asignaturas sin acuerdo y regresan solicitando equivalencias, los que desean desarrollar su trabajo final de grado o parte de él con previo acuerdo de Coordinación y tutor, e igualmente otros sin previo acuerdo. Se hace mención como caso complicado aquel en el que un estudiante abandona el programa de postgrado de la USB y luego regresa con una tesis finalizada lista para su defensa, y no hay norma que lo prohíba, pudiendo una persona usar una misma tesis como requisito en un país y en otro y obtener sus títulos sin que exista la figura de cotutela.

Al respecto, se requiere normar o reglamentar las actividades de los estudiantes extranjeros, especificando: requisitos de ingreso, incluyendo documentos legalizados y traducidos, apostillas y legalización de programas de asignaturas, especificar las herramientas de comunicación previo a su llegada al país, disponer de la mayor cantidad posible de información en las páginas Web de las Coordinaciones, indicar la necesidad o no de realizar entrevistas presenciales, trámites de equivalencias previos al ingreso, entre otros. Actualmente, la DRIC se encuentra totalmente al margen de todo el proceso de apoyo al estudiante.

Para el caso de aquellos que vienen a cursar sólo algunas asignaturas, no se mantiene un registro de esa persona en la USB, salvo que se sugiere la figura de estudiante ocasional, pero sería deseable establecer una figura especial que les garanticen los beneficios formales y que permita cuantificarlos.

Aquellos que vienen a trabajar en sus tesis y retornan a su país no están tampoco registrados de ninguna manera, ni cuentan como parte de las estadísticas. No se especifica el proceso de aceptación.

En el caso de los *Outgoing* que con permiso de la Coordinación van a cursar asignaturas fuera del país, el proceso se encuentra relativamente normado, y puede ser registrado bajo el proceso de normas para el reconocimiento de asignaturas, sin embargo no está establecido si debe o no estar inscrito en la USB mientras realiza sus actividades fuera. No se especifica el papel de la DRIC. La DRIC puede apoyar con convenios suscritos y su activación en el caso de tener el aval de la Coordinación. Se recomienda que las coordinaciones y los comités doctorales asuman un papel activo para incluir actividades de intercambio extranjero en los planes de estudio de los nuevos ingresos con el apoyo de la DRIC.

Aquellos estudiantes que cursan asignaturas sin acuerdo de la coordinación, se maneja con las normas y procedimientos para el reconocimiento de asignaturas. Se deben reglamentar los plazos entre la aprobación de la asignatura y los plazos permitidos para la equivalencia.

Para los que desarrollan toda o parte de su trabajo final de grado en el extranjero con el apoyo de la Coordinación, no está establecido si debe o no estar inscrito en la USB, la filiación del estudiante, derechos de autor o propiedad intelectual, a menos que se haya suscrito un convenio, no está reglamentado quién debe ser el tutor, o si debe existir un tutor y un co tutor de la universidad extranjera.

Algunas debilidades señaladas se deben a información limitada o inexistente en medios electrónicos, o información desactualizada. La DRIC debe mejorar sus políticas de acogida y proveer seguimiento del estudiante internacional y mejorar la promoción de sus programas de postgrado. Se proponen postgrados a distancia para aumentar los estudiantes extranjeros, así como programas autocontenidos ofrecidos en institutos de educación superior extranjeros.

Se busca la sistematización para mejorar los procesos y la información al respecto, así como colaboradores que se sumen a la jerarquización y priorización de los elementos necesarios para internacionalizar los postgrados, así mismo se recomienda la mejora de la disposición de información en promoción de postgrados y la imagen que se proyecta a través de los diferentes medios

6. Puntos varios

Se pregunta por reglamento: para ser tutor de estudiantes de postgrado debe ser profesor de la USB, sin embargo hay casos de tutores de otras universidades, cómo hacer al respecto.

La Decana señala que las unidades encargadas como el Consejo Académico y la DII están trabajando en ello para cambiar la normativa, esto no es posible realizarlo directamente por el decanato y por ello está en proceso

Prof. Maria Isabel Giménez refiere que no hay comprensión de muchos actores en la USB de su estructura, su matricialidad y funcionamiento, hace un llamado a la reflexión al respecto.

Finalmente, no habiendo más puntos que tratar la Prof.(a). Gonzatti dio por terminado el Consejo Plenario.-